

San Antonio  
registrarse en fiscalización



Paul  
Cruzado:  
agregar  
a expediente  
Comisión Des. Pano

Paul A:  
registrarse en archivo  
personal

18-06-19

**Andrea Hidalgo Maldonado**  
Concejala  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, 17 de junio de 2019  
Oficio No.: CMQ-AHM-2019-052

**PARA:** Abg. Estefanía Grunauer  
**SUPERVISORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Abg. Lorena Brito  
**PRESIDENTA DEL GAD DE TUMBACO**

Ing. Santiago Ríos  
**AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO**

Abg. Carolina Valdiviezo  
**ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO**

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA DE TUMBACO  
DIRECCIÓN

FECHA: 18 JUN 2019 HORA: 15:49

Nº HOJA: 3-1-05  
Recibido por: HPC Segovia

**ASUNTO: Mesa de Trabajo**

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento el oficio No.19-23-02-GADTUMBACO, suscrito por la Abg. Lorena Brito, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tumbaco, el cual pone en conocimiento la difícil convivencia de los moradores con los comerciantes autónomos que se encuentran entorno al Mercado El Arenal, la falta de coordinación para la entrega de los permisos de funcionamiento y el uso indebido del espacio público y privado.

A fin de tratar el tema y las acciones realizadas por sus respectivas entidades, solicito su **ASISTENCIA OBLIGATORIA** a la mesa de trabajo, que se realizará el día **jueves 20 de junio de 2019, a las 10h00**, en la sala de sesiones No. 4, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Por la atención que se digne en dar a la presente.

Atentamente,

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado  
**CONCEJALA METROPOLITANA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Comisión Desarrollo Barroquial.



**Andrea Hidalgo Maldonado**  
Concejala  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Anexo: Oficio No.19-23-022-GADTUMBACO, de 10 de junio de 2019 y un cd con la documentación soporte.

| ACCIÓN         | SIGLAS<br>RESPONSABLES | SIGLA<br>UNIDAD | FECHA      | SUMILLA |
|----------------|------------------------|-----------------|------------|---------|
| Elaborado por: | S.Panchano             | DAH             | 17-06-2019 |         |
| Revisado por:  | G.Varela               | DAH             | 17-06-2019 |         |

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico en soporte físico.

Ejemplar 3: Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

Oficio No.19-23-022-GADTUMBACO  
Tumbaco, 10 de junio de 2019

Doctora

**Andrea Hidalgo**

**PRESIDENTA COMISION DE DESARROLLO PARROQUIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos el Gobierno Parroquial de Tumbaco, así como aprovechamos la oportunidad para desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Como es de su conocimiento, la parroquia de Tumbaco se ha convertido en un eje fundamental del comercio en el valle del mismo nombre, lo cual ha generado que existan varios comerciantes autónomos alrededor de todo nuestro territorio, entre los cuales también se encuentra afectado el entorno del Mercado El Arenal.

Debo de igual manera expresar que este Gobierno Parroquial, no se ha manifestado ni lo hará en contra del trabajo en todas sus formas, sin embargo estas conveniencias arbitrarias, desorganizadas y descorteces de los señores comerciantes y de quienes otorgan permisos sin una coordinación ni organización correspondiente así como el uso indebido de espacios públicos y privados, llevan a que la ciudadanía que habita en esta parroquia se sienta invadida y por ende molesta por esta situación, más aun cuando dentro del Mercado antes mencionado existe espacio para realizar estas actividades.

Considerando que la Constitución de la República en su artículo 226 expresa que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

De igual forma el artículo 89 en sus literales m) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señalan que entre las funciones del Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra la de regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; así también, la de regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas.

11/06/2019  
12:00




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

Por lo expuesto, señora Presidenta, el motivo de la presente es para hacerle llegar nuestra solicitud y por ende de nuestra parroquia de acuerdo a las normas legales invocadas, a fin de que se mantenga una sesión de la Comisión a la cual Usted acertadamente representa en la parroquia de Tumbaco, esto con el objetivo de que se escuche a los habitantes y demás actores, respecto al comercio autónomo, ya que consideramos necesario, en honor a la democracia e igualdad se escuche también a nuestros habitantes, y poder con esta acción dar soluciones integrales a estos problemas que nos aquejan y que hacen inhabitable a nuestros espacios.

Aprovecho de esta oportunidad, para reiterarle mis sentimientos de respeto y consideración.

Atentamente



**Ab. Lorena Brito**  
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO DE TUMBACO**

Adjunto: 17 copias de la documentación del historial del pedido

DATE

NO.

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

